JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., siete de diciembre dos mil veinte

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por las partes y cumplidos los presupuestos establecidos en el numeral 2º del art. 161 del C.G.P., se decreta la suspensión del proceso por el término de dos (2) meses.

Una vez vencido el término respectivo, ingresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite pertinente.

Por secretaría contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE,

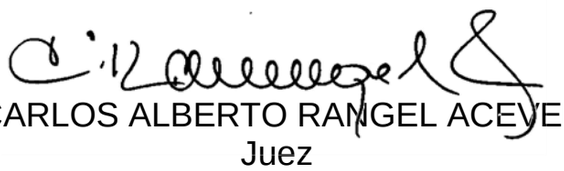

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez